

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. 1100140030202022 00755 00 Sucesión causante JORGE ENRIQUE MARTIN PUENTES

Verificado el cumplimiento de los requisitos de los artículos 82,83, 84, 488 y 489 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada del causante **JORGE ENRIQUE MARTIN PUENTES**, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 1° de junio de 2022.

SEGUNDO: RECONOCER a ADRIANA MARIA MARTIN URREGO, MARTHA LILIANA MARTIN URREGO y SANDRA YANETH MARTIN URREGO como herederos del causante en su condición de hijos del causante de conformidad con lo previsto el numeral 1° del artículo 491 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER a TENAURA URREGO MARTIN como cónyuge supérstite del causante de conformidad con lo previsto el numeral 1° del artículo 491 del C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al Juzgado 18 de Familia de Bogotá con el fin de que se sirvan informar el nombre completo, identificación y datos de notificación esto es correo electrónico y/o dirección física de KAREN TORRES, hija extramatrimonial del causante **JORGE ENRIQUE MARTIN PUENTES**, dentro del proceso ejecutivo de alimentos 11001311001820150070600 que cursó en ese Despacho. Así mismo, se remita su registro civil de nacimiento lo anterior con el fin de notificarle el presente auto.

QUINTO: EMPLAZAR a todas aquellas personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso de sucesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP., y el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Procédase a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEXTO: ORDENAR la inscripción en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

SÉPTIMO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, sobre la apertura de este proceso para los fines pertinentes.

OCTAVO: RECONOCER personería al abogado, JOSE GUILLERMO AREVALO LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.961.990 y portador de la tarjeta profesional No. 230.180 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de las herederas reconocidas ADRIANA MARIA MARTIN URREGO, MARTHA LILIANA MARTIN URREGO y SANDRA YANETH MARTIN URREGO y de la cónyuge sobreviviente TENAURA URREGO MARTIN.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.125 Hoy veintiséis (26) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e8d2199bf7138e8385d2839b6d0632dd6bf4b91c8bf1586d72fbd72666f2d**

Documento generado en 25/09/2022 10:32:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>